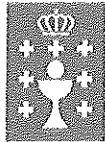




GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



XUNTA
DE GALICIA



CONCELLO DE
MONFORTE
DE LEMOS

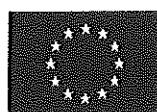


**ADENDA Nº 3 AL CONVENIO SUSCRITO POR LA SOCIEDAD
ESTATAL AGUAS DE LAS CUENCAS DEL NORTE, S.A.,
EL CONCELLO DE MONFORTE DE LEMOS, LA CONSELLERÍA DE
MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS DE LA
XUNTA DE GALICIA Y AUGAS DE GALICIA**

PARA LA CONTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA ACTUACIÓN

**“AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA
POTABLE DE MONFORTE DE LEMOS”**

TERCERA REPROGRAMACIÓN DE ANUALIDADES



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

En Monforte de Lemos, a 12 de noviembre de 2013

De una parte, D. Agustín Hernández Fernández de Rojas, Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, en nombre y representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo del Consello de la Xunta de 27 de marzo de 1991, de convenios de cooperación con otros entes públicos y de colaboración con particulares; y en nombre y representación de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, en el ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 13 de la Lei 9/2010 y 6 del Estatuto de la entidad pública empresarial Augas de Galicia, aprobado por el Decreto 32/2012, del 12 de enero.

De otra parte, D. Severino Rodríguez Díaz, Alcalde del Concello de Monforte de Lemos, facultado por acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 25 de febrero de 2009, 15 de abril de 2010 y 28 de septiembre de 2012, y con domicilio, a los efectos relacionados con el presente documento, en la Praza Campo de Santo Antonio s/n, de la localidad de Monforte de Lemos.

Y de otra parte, el Sr. D. Federico Ramos de Armas, en su condición de Presidente de la Sociedad Estatal "Aguas de las Cuencas de España, S.A.", con CIF: A-50736784, constituida por escritura pública otorgada el 17 de diciembre de 1997 ante el Notario de Zaragoza, Don Ildfonso Palacios Rafoso, con el nº 1.823 de su Protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 31.111, Folio 39, Sección 8, Hoja: M-559889, inscripción 2ª, en representación de la misma de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la entidad de 29 de octubre de 2013.

Las autorizaciones y delegaciones de representación para la firma de este documento se recogen en el Anexo I.

Cada uno de ellos, en virtud y uso de las facultades que tienen conferidas,



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESQUERÍA Y TIERRAS RURALES

ACUAS



XUNTA DE GALICIA



CONCELLO DE MONFORTE DE LEMOS

augasdegalicia

EXPONEN

Primero. Con fecha 28 de mayo de 2010¹ se suscribió el Convenio para la construcción y explotación de las obras de "Ampliación y mejora del sistema de tratamiento de agua potable de Monforte de Lemos".

Desde el punto de vista de la financiación de los trabajos objeto del Convenio, el régimen de colaboración establecido, determinaba que esta infraestructura hidráulica sería cofinanciada:

- «1. *Por acuaNorte, con cargo a sus recursos propios, el diez por ciento (10%) de la inversión total, con un límite máximo de 618.047,54 euros.*
2. *Por subvenciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la programación 2007-2013 con un límite máximo inicial de 2.450.000,00 euros y un porcentaje máximo del 58,21% de la inversión subvencionable.*
3. *Por aportaciones financieras del Organismo Autónomo Augas de Galicia, con un importe fijo de 2.500.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2010 07 82 542B 700.0 2010 00002 del organismo autónomo.*
4. *El resto de la inversión no cubierta con los fondos previstos en los apartados anteriores, se financiará mediante aportaciones directas del propio Concello de Monforte durante la ejecución de las obras. Si éste no tuviera capacidad financiera suficiente se podrá formalizar por la Sociedad Estatal una operación financiera (crédito convertible en préstamo a 25-45 años), siempre que la misma sea autorizada por la Dirección General del Patrimonio del Estado y por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y acuaNorte disponga de capacidad*

¹ Suscrito originalmente por la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Norte, S.A. El Consejo de Ministros, en su reunión de 16 de marzo de 2012, tomó el Acuerdo por el que se aprueba el Plan de reestructuración y racionalización del sector público empresarial y fundacional estatal, que preveía, entre otras, la fusión por absorción por parte de Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A., de las Sociedades Estatales Aguas de las Cuencas del Norte, S.A., y Aguas de las Cuencas del Sur, S.A., que incorporará la totalidad de las acciones de titularidad de la Administración General del Estado y representativas del 100% del capital social de estas dos últimas Sociedades que pasarán a extinguirse. Igualmente se acordó el precitado cambio de denominación social, pasando la sociedad absorbente a denominarse "Aguas de las Cuencas de España, S.A.". Este proceso de fusión ha culminado el 9 de mayo de 2013 con la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

crediticia en el mercado financiero, debiendo aportar el Concello de Monforte de Lemos las oportunas garantías.

5. *Eventualmente acuaNorte podrá acudir a los mercados financieros para obtener créditos de tesorería que permitan financiar los desfases temporales entre los pagos y los cobros de las fuentes de financiación anteriormente descritas. Esta operación financiera sólo y exclusivamente podrá satisfacer pagos de gastos relacionados con la obra».*

Este esquema de financiación se desarrolla en el texto del Convenio, concretamente en su Anexo II, donde se recoge el reparto de las aportaciones entre el, ahora, ente público empresarial Augas de Galicia, del Concello de Monforte de Lemos y la Sociedad Estatal durante el periodo de construcción de las obras.

Por lo que respecta a la ejecución de la infraestructura hidráulica, ésta será responsabilidad de Aguas de las Cuencas del España, S.A., de conformidad con los propios términos del Convenio.

Segundo. Que, en virtud de lo previsto en la Cláusula IX del Convenio suscrito, tras el correspondiente acuerdo de la Comisión de Seguimiento y los trámites correspondientes por cada entidad, el 26 de julio de 2011 y el 18 de octubre de 2012 se suscribieron la *Adendas nº 1 y nº 2 al Convenio suscrito por la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas del Norte, S.A., el Concello de Monforte de Lemos, la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia y el Organismo Autónomo Augas de Galicia para la construcción y explotación de la actuación "Ampliación y mejora del sistema de tratamiento de agua potable de Monforte de Lemos"* cuyo objeto era la reprogramación de Anualidades presupuestarias de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 previstas en el Anexo II del Convenio para ajustarlas a la programación actualizada de la inversión en la infraestructura hidráulica.

Tercero. Que, el 23 de julio de 2013, en una nueva reunión de la Comisión de Seguimiento de la actuación, se analizó nuevamente el avance de la inversión en la infraestructura hidráulica y la programación de actividades para su ejecución. Como resultado del análisis anterior, la Comisión de Seguimiento acordó que se tramitara una tercera adenda al Convenio suscrito el 28 de mayo de 2010 que

permitiera la reprogramación presupuestaria de las aportaciones de cada entidad para ajustarlas a las previsiones más actuales de ejecución de las obras, todo ello de conformidad con lo previsto en el citado Convenio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes, actuando mediante las representaciones expuestas, suscriben y formalizan la presente Adenda nº 3 al Convenio suscrito el 28 de mayo de 2010 con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

I. MODIFICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ANUALIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN PREVISTA EN EL ANEXO II DEL CONVENIO

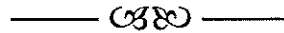
Se acuerda modificar las anualidades de inversión y financiación previstas en el Convenio con el siguiente resultado:

- Programación vigente de las anualidades de inversión y financiación, derivada de la Adenda al Convenio suscrita el 18 de octubre de 2012 (Anexo II del Convenio):

Año	Programación de la inversión prevista	Augas de Galicia	Concello de Monforte de Lemos	acuaEs	
				Fondos Propios	FEDER
Hasta 2011	436.733,00 €	189.990,81 €	0,00 €	15.267,92 €	231.474,27 €
2012	3.033.000,00 €	1.572.750,94 €	0,00 €	303.300,00 €	1.156.949,06 €
2013	2.710.742,41 €	737.258,25 €	612.427,87 €	299.479,62 €	1.061.576,67 €
TOTAL	6.180.475,41 €	2.500.000,00 €	612.427,87 €	618.047,54 €	2.450.000,00 €

- Nueva reprogramación de las anualidades de inversión y financiación (Anexo II del Convenio):

Año	Programación de la inversión prevista	Augas de Galicia	Concello de Monforte de Lemos	acuaEs	
				Fondos Propios	FEDER
Hasta 2012	1.285.646,25 €	620.485,56 €		217.075,80 €	448.084,89 €
2013	4.183.211,29 €	1.879.514,44 €	90.909,09 €	210.872,65 €	2.001.915,11 €
2014	711.617,87 €	0,00 €	521.518,78 €	190.099,09 €	0,00 €
TOTAL	6.180.475,41 €	2.500.000,00 €	612.427,87 €	618.047,54 €	2.450.000,00 €



Manifestando su conformidad con todo lo anterior, las partes que intervienen firman cuatro ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas y el cuarto a disposición de acuaEs, para cumplir con sus obligaciones societarias.

Por la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras de la Xunta de Galicia y la entidad pública empresarial Augas de Galicia
El Conselleiro

D. Agustín Hernández Fernández de Rojas

Por el Concello de Monforte de Lemos
El Alcalde

D. Seyerino Rodríguez Díaz

Por Aguas de las Cuencas de España, S.A.
El Presidente

D. Federico Ramos de Armas